RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE Y DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ROQUETAS DE MAR, AMBOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE 0001214/2024 CCA: +6.CU-7ZAD Nº GIRO: 2025/0000184729

Ref.: MVG/ers

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE Y DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ROQUETAS DE MAR, AMBOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS , expediente de contratación 0001214/2024, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto propuesto.

SEGUNDO. - Con fecha 03 de abril de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea con referencia 214765-2025 y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001634749, concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 05 de mayo de 2024 a las 15:00 horas.

TERCERO. - Que tras la publicación del expediente de contratación y dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se detectaron errores materiales en la documentación administrativa del procedimiento que afectan específicamente a la configuración de los criterios de adjudicación, por no haberse detallado al establecer la forma de aplicación la existencia de una agrupación de lotes.

Para la subsanación de los mencionados errores se publicó la Resolución de fecha 10 de abril de 2025.

Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que la corrección efectuada por la citada Resolución resulta incompleta, por lo que se estima procedente efectuar una nueva subsanación de errores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. - Artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual "el órgano de contratación deberá velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia durante todo el procedimiento de adjudicación del contrato".

TERCERO. - Artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que "cuando se modifiquen los pliegos durante el plazo de presentación de proposiciones, será necesario ampliar el plazo inicialmente concedido para dicha presentación, con el fin de permitir que todos los interesados puedan conocer debidamente las

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 1/8

modificaciones introducidas y adaptar sus ofertas".

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanar el Anexo III al Cuadro Resumen "Criterios de Adjudicación", en los términos del Anexo Adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de subsanación de errores de fecha 10 de abril de 2024, de manera que la subsanación del Anexo II al Cuadro Resumen que deberá tenerse en cuenta es la realizada en la presente Resolución.

TERCERO. - Ampliar el plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación 0001214/2024 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE Y DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ROQUETAS DE MAR, AMBOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERíA, **hasta el día 15 de mayo de 2025.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a la fecha de su firma,

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 2/8

ANEXO III CUADRO RESUMEN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE Y DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ROQUETAS DE MAR, AMBOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expt. 0001214/2024

A) <u>CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (DE 0 A 48 PUNTOS):</u>

La puntuación total de la agrupación se obtendrá realizando la media ponderada de todos los lotes que componen la agrupación conforme a la siguiente ponderación:

Lote 1.- Hospital Universitario Poniente: 80%.

Lote 2.- Hospital de Alta Resolución de Roquetas de Mar: 20%.

La valoración de la agrupación se realizará de forma global y la puntuación final de la misma será la suma de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes multiplicado por el porcentaje de ponderación obtenido en función del valor económico de licitación de cada lote respecto al total de la agrupación:

Total agrupación = Suma = (t1 * p1)+ (t2*p2)

t1: puntuación oferta técnica lote 1

t2: puntuación oferta técnica lote 2

p1: porcentaje de ponderación lote 1 (80%)

p2: porcentaje de ponderación lote 2 (20%)

Para valorar este apartado cada licitador deberá presentar una Documentación Técnica para la prestación del servicio, que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, para lo cual se tendrá en cuenta: el nivel de detalle utilizado en la definición; el nivel de concreción y la ausencia de incertidumbres en la propuesta; así como la eficiencia de las soluciones propuestas, considerando las características y condiciones del servicio detallados a lo largo del PPT.

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos se establece en 20 puntos.

Para la valoración de la agrupación cada uno de los lotes deberá haber superado el umbral mínimo establecido de 20 puntos.

La Documentación Técnica, **que se presentará para cada lote**, deberá contemplar y explicar concretamente cada uno de los apartados que a continuación se detallan y que serán objeto de valoración con hasta la puntuación máxima que se indica para cada uno de los apartados.

La extensión máxima de la misma no superará las 50 páginas, formato A4, a una sola cara, letra Source Sans Pro Tamaño 10, interlineado 1,5. Se podrán anexar además (sin computar en el límite de las 50 páginas) los documentos justificativos adicionales que se consideren necesarios, siempre que se haga de forma ordenada y referenciada claramente en la Documentación Técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 3/8

Apartados de la Memoria Técnica:

	CRITERIO NO AUTOMÁTICOS	PUNT. MÁXIMA
1.	PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES	20
2.	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	16
3.	MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE MEDIDA	12
TOTAL		**48**

	1. PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES	**PUNT. MÁXIMA 20 puntos**
1.1.	Informe de reconocimiento de las instalaciones tanto en amplitud como con detalle. Grado de conocimiento de la realidad física de las infraestructuras sobre la que se prestará el servicio, a partir de su identificación, descripción, emplazamientos y circunstancias específicas que concurren en las mismas en relación al objeto del contrato.	**Hasta 7 puntos**
1.2.	Gestión del mantenimiento correctivo, plan de actuación para dar cumplimiento con los tiempos de respuesta y de resolución	**Hasta 4 puntos**
1.3.	Gestión del mantenimiento preventivo a desarrollar: contenido y exposición del Plan Operativo de Mantenimiento Preventivo a aplicar a las diferentes instalaciones industriales, tipo de operación de mantenimiento y frecuencia de cada operación, reposición de elementos, vida útil de los activos y actuaciones más relevantes de reparación, seguridad, higiene y posibles incidencias ambientales.	**Hasta 6 puntos**
1.4.	Gestión del mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.	**Hasta 3 puntos**

Se valorará la concreción y el ajuste de los planes de mantenimiento aportados a la realidad del centro, su adecuación a la sistemática de funcionamiento, al tipo de equipamiento, la aplicación de criterios correctos en su definición, los sistemas previstos para control y seguimiento de dichos planes y su correcta ejecución.

	2. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	**PUNT. MÁXIMA 16 puntos**
2.1.	Estudio organizativo del desarrollo de los servicios que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación de los servicios. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal.	**Hasta 7 puntos**
2.2.	Definición de los recursos propios de la empresa adjudicataria para la implantación del plan de mantenimiento, así como el control/supervisión para garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento según los requisitos del PPT.	**Hasta 5 puntos**
2.3.	Plan de contingencias previsto para asegurar las prestaciones del contrato ante cualquier incidencia.	**Hasta 4 puntos**

Se valorará la agilidad y adecuación de los planteamientos organizativos del servicio, los sistemas de control para el aseguramiento de la prestación del servicio y la resolución de situaciones críticas, la adecuación de los medios aportados a las soluciones propuestas, las ideas innovadoras y todas aquellas medidas que permitan gestionar el servicio de la manera más eficaz para la realización de las prestaciones previstas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 4/8

3. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	PUNT. MÁXIMA 12 puntos
3.1. Recursos materiales y características de los mismos, esto es, repuestos, materiales, equipos de instalaciones y herramientas de mano que utilizará en el hospital para la realización del servicio.	**Hasta 4 puntos**
3.2. Lista de stock mínimo para materiales propios de equipos e instalaciones que se consideren imprescindibles.	**Hasta 2 puntos**
3.3. Estimación detallada de los medios técnicos, esto es, vehículos, herramientas eléctricas o hidráulicas, herramientas informáticas y cualquier otro que permita mejorar la eficiencia del servicio.	**Hasta 4 puntos**
3.4. Lista de equipos de medida que destinará el licitador al presente servicio (excluyendo los obligatorios descritos en el PPT)	**Hasta 2 puntos**

Se valorará la cantidad, calidad y adecuación de los medios puestos a disposición del contrato, así como su adecuada distribución entre los distintos centros sanitarios objeto del contrato.

B) CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (DE 0 A 52 PUNTOS)

CRITERIO	PUNT. MÁXIMA
1. OFERTA ECONÓMICA	25
2. TIEMPO DE RESOLUCIÓN CORRECTIVOS MEDIO MENSUAL	7
3. INCREMENTO DOTACIÓN AL FONDO DE REPARACIONES	12
4. PLAN DE FORMACIÓN	8
TOTAL	**52**

1. OFERTA ECONÓMICA (0 A 25 PUNTOS)

La valoración de las ofertas económicas para cada lote se ajustará a la siguiente fórmula:

Puntuación = 25* (Oferta más económica / Oferta realizada por el licitador)

Al tratarse de una agrupación de lotes, se valorará como oferta económica de la misma, el valor económico total de la agrupación

Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.

No se tendrá en consideración la oferta, si alguno de los lotes que forman la agrupación supera el precio base de licitación para ese lote, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.

Las ofertas de importe superior al presupuesto base de licitación serán excluidas.

Las ofertas que igualen al presupuesto base de licitación obtendrán 0 puntos.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

La valoración de la agrupación se realizará de forma global y la puntuación final de la misma será la suma de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes multiplicado por el porcentaje de ponderación obtenido en función del valor económico de licitación de cada lote respecto al total de la agrupación:

Total agrupación = Suma = (t1 * p1)+ (t2*p2)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 5/8

t1: puntuación oferta económica lote 1

t2: puntuación oferta económica lote 2

p1: porcentaje de ponderación lote 1 (80%)

p2: porcentaje de ponderación lote 2 (20%)

2. TIEMPO DE RESOLUCIÓN CORRECTIVOS MEDIO MENSUAL (MÁX. 7 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta de cada licitador para el indicador T_RESOL (en horas) cuya definición y obtención de su valor mes a mes durante la ejecución del presente contrato se han detallado en el Anexo II del Cuadro Resumen. Se asignará la puntuación de cada licitador según el valor ofertado **por lote** y aplicando las siguientes expresiones:

$$Si\ T_RESOL_{OF} \leq 0{,}15\ horas\ ; \qquad P_{OF} = P_{MÁX}$$

$$Si\ T_RESOL_{OF} > 0{,}15\ horas\ ; \qquad P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{T_RESOL_{MÁX} - T_RESOL_{OF}}{T_RESOL_{MÁX} - 0{,}15}$$

Donde:

$P_{MÁX}$: puntuación máxima para este criterio.

P_{OF}: puntuación de la oferta considerada para el presente criterio.

T_RESOL_{OF}: tiempo de resolución de averías de mantenimiento correctivo medio mensual ofertado. Su valor debe ser **inferior o igual a 3,00 horas**[1].

$T_RESOL_{MÁX}$: tiempo de resolución de averías de mantenimiento correctivo medio mensual máximo de entre todos los licitadores.

Este criterio se presentará según Modelo del Anexo VI al Cuadro Resumen.

La **valoración de la agrupación** se realizará de forma global y la puntuación final de la misma será la suma de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes multiplicado por el porcentaje de ponderación obtenido en función del valor económico de licitación de cada lote respecto al total de la agrupación:

Total agrupación = Suma = (t1 * p1)+ (t2*p2)

t1: puntuación tiempo de resolución correctivo lote 1

t2: puntuación tiempo de resolución correctivo lote 2

p1: porcentaje de ponderación lote 1 (80%)

p2: porcentaje de ponderación lote 2 (20%)

[1] Valor obtenido según registros históricos del hospital para T_RESOL_REAL desde julio de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 6/8

3. INCREMENTO DOTACIÓN AL FONDO DE REPARACIONES (MÁX. 12 PUNTOS)

Se valorará el incremento del importe destinado para el fondo de reparaciones **por lote** sin repercusión económica para los centros, de forma que, aunque la facturación mensual sería la resultante de la oferta económica, el fondo de reparaciones real se vería incrementado hasta la cifra ofertada por el adjudicatario.

En caso de prórroga, el contratista mantendrá el porcentaje ofertado para el fondo de reparaciones de los centros, por cada periodo de prórroga, sea éste por la totalidad del periodo previsto, o la parte proporcional correspondiente si el periodo de prórroga fuese inferior al mismo.

Se asignará la puntuación de cada licitador según el valor ofertado y aplicando la siguiente escala porcentual en función del % de incremento ofertado al fondo de reparaciones sobre el importe mínimo exigido

% INCREMENTO	PUNTOS
<=4 %	0 puntos
>4% y <=6%	1 puntos
>6% y <=8%	3 puntos
>8% y <=10%	5 puntos
>10% y <=15%	9 puntos
>15%	12 puntos

Este criterio se presentará según Modelo del Anexo VI al Cuadro Resumen.

La **valoración de la agrupación** se realizará de forma global y la puntuación final de la misma será la suma de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes multiplicado por el porcentaje de ponderación obtenido en función del valor económico de licitación de cada lote respecto al total de la agrupación:

Total agrupación = Suma = (t1 * p1)+ (t2*p2)

t1: puntuación incremento dotación lote 1

t2: puntuación incremento dotación lote 2

p1: porcentaje de ponderación lote 1 (80%)

p2: porcentaje de ponderación lote 2 (20%)

4. PLAN DE FORMACIÓN (MÁX. 8 PUNTOS)

Programa de formación ofertado al personal que prestará el servicio durante la ejecución del contrato, **por lote.**

No presenta plan de formación o es incompleto o inferior a 25 h /año por trabajador:	0 puntos
De 25 a 50 horas anuales por trabajador recibidas en cursos de formación	3 puntos
De 51 a 75 horas anuales por trabajador recibidas en cursos de formación	4 puntos
De 76 a 100 horas anuales por trabajador recibidas en cursos de formación	6 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 7/8

Más de 100 horas anuales por trabajador recibidas en cursos de formación 8 puntos

La formación planteada en la propuesta debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y con las funciones a desempeñar por los trabajadores en cada uno de los lotes.

Este criterio se presentará según Modelo del Anexo VI al Cuadro Resumen.

La **valoración de la agrupación** se realizará de forma global y la puntuación final de la misma será la suma de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes multiplicado por el porcentaje de ponderación obtenido en función del valor económico de licitación de cada lote respecto al total de la agrupación:

Total agrupación = Suma = (t1 * p1)+ (t2*p2)

t1: puntuación plan de formación lote 1

t2: puntuación plan de formación lote 2

p1: porcentaje de ponderación lote 1 (80%)

p2: porcentaje de ponderación lote 2 (20%)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MGELH7DHGBAZC3T6KD6XNKD	PÁG. 8/8